

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

32487 *Anuncio de la Viceconsejería de Industria y Energía, Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, de 2 de julio de 2012 de Información Pública relativo a las solicitudes de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica "Subestación 66/30 kv de Montaña Mina II y L.A.T. S.E. Montaña Mina II-S.E. Callejones" en los términos municipales de Arrecife y San Bartolomé de Lanzarote (expte. ER 12/0010).*

Solicitada Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública ante esta Viceconsejería de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente ER 12/0010, y a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias y en el artículo 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición de la empresa ALAS CAPITAL & G.N., S.A. con domicilio en el paseo de La Cornisa, número 3, oficina 10, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre la siguiente instalación:

INSTALACIÓN: Subestación 66/30 kV de Montaña Mina II y Línea de Alta Tensión desde la subestación Montaña Mina II hasta la futura subestación Callejones.

TÉRMINOS MUNICIPALES: Arrecife y San Bartolomé de Lanzarote.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

* Punto de conexión: Futura Subestación Callejones 66 kV.

* Subestación eléctrica de generación con relación de transformación 30/66 kV, a la que se interconectarán los Parques Eólicos Montaña Mina II (ER10/0007) y Chimida (ER10/0008), con la configuración indicada a continuación.

- Se dispondrá de un edificio en una sola planta, que contendrá el centro de control del parque eólico de Montaña Mina II, el control de la subestación proyectada, las cabinas de media tensión de los diferentes embarrados de 30 kV y los cuadros de baja tensión de los sistemas auxiliares, todos ellos convenientemente separados.

- Transformador trifásico 66/30 kV de 20,5 MVA, tipo intemperie, aislado en aceite mineral, con regulación en carga en el lado de alta tensión.

- La subestación dispone del espacio necesario para incorporar los elementos de interrupción, seccionamiento y aislamiento de circuitos, transformadores de protección y medida, así como del transformador de potencia, necesarios para la interconexión con las cabinas de 30 kV de Generación del parque eólico.

- En concreto, la posición de 66 kV estará equipada con la siguiente aparamenta: módulo intemperie aislado en SF6 con interruptor automático tripolar,

seccionador trifásico con cuchillas de puesta a tierra para la llegada de línea y tres transformadores de intensidad (del tipo módulo HIS); tres transformadores de tensión inductivos de 66 kV; seis autoválvulas para el lado de 66 kV (sistema puesto a tierra directamente) y tres autoválvulas para el lado de 30 kV (sistema aislado de tierra).

* Línea de evacuación aérea de 66 kV con origen en la subestación proyectada y final en el punto de conexión a la red, contando con 14 apoyos y conductores LARL-180 de aluminio – acero recubierto, con una sección total de 181,6 mm² y 2.870 metros de longitud aproximada.

* El cable de fibra óptica utilizado es del tipo AUTO-48, con una sección resistente de 179,1 mm².

* PRESUPUESTO: Ascende a la cantidad de un millón setecientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve euros con treinta céntimos (1.771.649,30 €).

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y, también, especialmente a los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio como anexo, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de ejecución y Documento técnico de afecciones de la instalación en la oficina de esta Viceconsejería, sita en la planta 2.^a del Edificio de Usos Múltiples III en Las Palmas de Gran Canaria en horario de 11:00 a 13:00, así como en los Ayuntamientos de San Bartolomé de Lanzarote y Arrecife y Cabildo Insular de Lanzarote, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Canarias".

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

SUBESTACIÓN 66/20 KV DE MONTAÑA MINA II Y L.A.T. S.E. MONTAÑA MINA II -S.E. CALLEJONES. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº ER 12/0010						
T.M. ARRECIFE Y SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE						
Razón de ocupación: Subestación de generación Montaña Mina II						
Propietario (Apellidos, nombre)	Referencia Catastral	Plgno.	Parcela	Ocupación pleno dominio (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del terreno
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	35019A001010280000AA	1	1.028	843,15	0	Agrario

Razón de ocupación: Línea de evacuación							
Propietario (Apellidos, nombre)	Referencia Catastral	Plgno.	Parcela	Ocupación apoyo (m ²)	Vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del terreno
AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	35004A002004970000OO	2	497	6,76	2.240	1.218	Agrario
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	35019A001010280000AA	1	1.028	45,30	9.036	4.963	Agrario
BERMÚDEZ CALERO, SARA BERMÚDEZ CALERO, VÍCTOR	35019A001010450000AK	1	1.045	0	841	248	Agrario

Razón de ocupación: Línea de evacuación							
Propietario (Apellidos, nombre)	Referencia Catastral	Pigno.	Parcela	Ocupación apoyo (m²)	Vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del terreno
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	35019A001010770000AK	1	1.077	40,80	6.261	2.431	Agrario
HERNANDEZ BORGES, MARTINIANO HERNANDEZ BORGES, CLOTILDE HERNANDEZ ARTILES, ROSA DELIA HERNANDEZ ARTILES, FRANCISCO CARMELO HERNANDEZ ARTILES, ROBERTO	35019A001011210000AZ	1	1.121	0	1.054	340	Agrario
EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	35019A001010490000AI	1	1.049	0	675	269	Agrario
CABRERA LUZARDO, ESPERANZA CABRERA LUZARDO, FRANCISCO	35019A001010550000AS	1	1.055	0	1.789	1.014	Agrario
RAMIREZ FERRER, LUIS Y MA CRUZ	35019A001010500000AD	1	1.050	4,58	2.585	983	Agrario
LUZARDO HERNANDEZ PEDRO (HEREDEROS DE)	35019A001010520000AI	1	1.052	2,00	625	323	Agrario
LUZARDO HERNANDEZ, PETRONILA	35019A001010510000AX	1	1.051	0,27	726	277	Agrario
PERERA BRITO, MARGARITA	35019A001010530000AJ	1	1.053	0	3	0	Agrario
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	35019A001090130000AS	1	9.013	0	54	27	Vía de comunicación de dominio público
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	35019A007090020000AU	7	9.002	0	58	27	Vía de comunicación de dominio público
ROMERO PEREZ, IGNACIO HROS	35019A007000060000AZ	7	6	0	292	135	Agrario
RODRIGUEZ TEJERA, CARMEN GLORIA	35019A007000050000AS	7	5	3,61	637	504	Agrario
CABRERA LUZARDO, M LUISA	35019A007000040000AE	7	4	0	210	126	Agrario
RAMIREZ ESPINO, MANUEL	35019A007000130000AA	7	13	0	963	407	Agrario
RODRIGUEZ HERNANDEZ DOMINGO (HEREDEROS DE)	35019A007000190000AL	7	19	0	159	66	Agrario
BERMUDEZ DUQUE, JOSE CARMELO BERMUDEZ BERMUDEZ, ANGELA BERMUDEZ BERMUDEZ, MARIA (HEREDEROS DE) BERMUDEZ DUQUE MAGDALENA	35019A007000200000AQ	7	20	0	188	83	Agrario
BERMUDEZ BERMUDEZ, ENRIQUE BERMUDEZ BERMUDEZ, LUISA BERMUDEZ BERMUDEZ, EMILIA BERMUDEZ BERMUDEZ, EUGENIO	35019A007000210000AP	7	21	0	250	130	Agrario
BERMUDEZ BERMUDEZ, EDUARDA	35019A007000220000AL	7	22	4,41	253	326	Agrario
BERMUDEZ MOYA, JUAN	35019A007000230000AT	7	23	0	314	172	Agrario
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	35019A007090050000AA	7	9.005	0	63	41	Vía de comunicación de dominio público
BERMUDEZ BERMUDEZ, ISABEL	35019A007001240000AK	7	124	0	77	33	Agrario
BERMUDEZ CARABALLO, JOSE DIONISIO	35019A007001230000AO	7	123	0	537	332	Agrario
REYES PERDOMO, ELOISA	35019A007001310000AI	7	131	22,52	503	729	Agrario
ESPINO CABRERA NEMESIO (HEREDEROS DE)	35019A007001290000AJ	7	129	4,86	119	93	Agrario

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de septiembre de 2012.- La Viceconsejera de Industria y Energía, P.S., el Director de Industria y Energía (Orden n.º 465, de 26.07.2012), Juan Antonio León Robaina.

ID: A120063338-1